



REUNIÓN 53ª COMISIÓN NEGOCIADORA V CCMGE

En la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio de esta semana, la RS hemos presentado una propuesta en relación a la **movilidad geográfica definitiva**, al objeto de incluir en el articulado del Convenio, el acuerdo alcanzado en la Comisión de Seguimiento e Interpretación del IV Convenio Colectivo, en función del perjuicio que suponía para los trabajadores afectados y con la finalidad de establecer unos criterios únicos que eviten disparidad de interpretaciones, como ha venido sucediendo hasta ahora.

La RD la ha valorado positivamente manifestando que es una propuesta sobre la que se puede negociar, pero que tiene algunos puntos sobre los que necesita una revisión más detallada. En la próxima reunión contestarán a nuestra propuesta.

Seguidamente la RS hemos solicitado a la RD que nos den la respuesta pendiente sobre la propuesta de **incremento económico** que planteamos hace ya dos reuniones, ya que se trata de uno de los pilares fundamentales de la negociación de un convenio. Seguimos observando en la RD una conducta apática y falta de interés, ya que no ha querido dar contestación a este tema y lo supedita al acuerdo que alcancemos para el resto del convenio.

Uno de los temas que **ya planteamos en nuestra plataforma del Convenio** al inicio de la negociación fue el **derecho a la desconexión digital de los trabajadores**, como medida de mejora de la conciliación de la actividad laboral y la vida personal y familiar. En su momento, la empresa no valoró nuestra propuesta, y a pesar de haberlo tratado en el equipo de igualdad, ni siquiera llegó a aceptar nuestro redactado. Ha sido a partir de la regulación de este derecho en la **legislación** relativa a Protección de Datos, del pasado mes de diciembre, cuando la empresa se ha visto obligada a incorporar esta regulación en los temas a negociar, tal como estipula dicha Ley Orgánica. De este modo hoy ha presentado una propuesta de incorporación de este derecho en el articulado del Capítulo del Plan de Igualdad como medida de conciliación.

Lamentamos que la inclusión del derecho a la desconexión digital en el Convenio **haya tenido que venir por obligación legal**, y **no por la aceptación de una propuesta** razonada de la RS.

Por último, la RD nos ha presentado la modificación de varios artículos sobre el uso de herramientas informáticas, código de conducta y régimen disciplinario.

En cuanto a las modificaciones de **uso de herramientas informáticas**, tendremos que revisarlas detenidamente, aunque ya avanzamos que en principio, la propuesta presentada adolece de garantías para los trabajadores, pues da la impresión de centrarse más en el plano sancionador que en el regulador.

Sobre el capítulo de **Código de Conducta y Régimen Disciplinario**, la RD ha presentado numerosas modificaciones con respecto al articulado del IV Convenio, por lo que las analizaremos con profundidad para ver su alcance.

Además de la reunión de la Comisión negociadora, hoy se ha celebrado también la primera reunión del **equipo de trabajo de Participación Sindical y Prevención**, desde el reinicio de las negociaciones, en el que se pretende seguir trabajando con la finalidad de llegar a acercamientos, a pesar de la poca o nula disposición de la RD, anclada en una política de recortes sin excepción.

La próxima reunión se ha fijado para el martes día 26 de marzo a las 12:00.

Madrid, 21 de marzo de 2019